

6189
RESOLUCION No.87-2-1-1- 00920

AB. GUSTAVO ORTEGA TEJILLO

618915

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

CONSIDERANDO

QUE el 1^o de octubre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Hugo-
nino Santiago Ramírez Bahamonde, la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FERRETERIA ESPINOZA C. LTDA." en sociedad anónima con la denominación de "FERRETERIA ESPINOZA S.A.":

QUE el señor Julio Espinoza Monge, con el patrocinio del abogado Ivo Sánchez Montecinos, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC-DIA-86-1152-IL del 18 de diciembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0537 del 1^o de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FERRETERIA ESPINOZA C. LTDA." en sociedad anónima con la denominación de "FERRETERIA ESPINOZA S.A.;" b) el aumento de capital por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas participaciones de un mil sures cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

618019

.../ Poja 2 de 2

Ref.: Resol. No.87-2-1-1 00920

Cia.: "FERRETERIA ESPINOZA C. LTDA.", por "FERRETERIA
ESPINOZA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de marzo de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en compañía anónima, a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma en sociedad anónima.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 7 ABR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/crt.
DL: JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Re-

solución de Fojas 18.423 a 18.424, Número 3.877 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.016 del Reportorio.- Guayaquil, Mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

Hector M. Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a Fojas 5.194 del Registro Mercantil de 1.969; 19.816 del mismo Registro de 1.978; y, 29.527 de dicho Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

Hector M. Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El Registrador Mercantil del Cantón, Certifica: Que las razones contenidas en la presente Resolución son iguales a su original.- Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y siete-

Hector M. Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

